



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 1019 /12 Sucre, 19 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-433 de 14 de diciembre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01688/12 de 14 de diciembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 373/2012 "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EL PALMAR SEGUNDA FASE" D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 4, Ing. Edwin P. Aguilar Michel, mediante Nota Cite: 1509/12 Sub Alcaldía D-4 de 23 de noviembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EL PALMAR SEGUNDA FASE" D-4**, con un **Precio Referencial de Bs. 121.458,34**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 85/2012 de fecha 30 de noviembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EL PALMAR SEGUNDA FASE" D-4**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 30 de noviembre de 2012 en SICOES con Código Interno 392/12, número de confirmación: 955515, **CUCE: 12-1101-00-353169-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 121.458,34**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 421/12 de 06 de diciembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. J. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, Ing. Edwin P. Aguilar M. (Sub Alcalde del D-4) Como solicitante y la Arq. Rocío Sempertegui (de Estudios y Proyectos) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **VEINTICINCO (25) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 06 de diciembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 06 de diciembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EL PALMAR SEGUNDA FASE" D-4**, a la **Empresa Constructora "EMCORASS"**, legalmente representada por la señora María Adela Cardozo Lascano, con un costo de **Bs. 106.883,13** (BOLIVIANOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES con 13/100), con un plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 582/12 de 10 de diciembre de 2012, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** y **ADJUDICA** el proceso de **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EL PALMAR SEGUNDA FASE" D-4**, a la proponente María Adela Cardozo Lascano de la **Empresa Constructora "EMCORASS"**, con un costo de **Bs. 106.883,13** (BOLIVIANOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES con 13/100), con un plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS**.

Que, el proceso se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 23 de noviembre de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo Nº 21560, con Categoría Programática 17 0079 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiado 113 (TGN-Participación Popular), con un monto total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos); proyecto inscrito con el nombre de **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EL PALMAR"**, sin especificar que corresponde a la Segunda Fase, aspecto que se encuentra refrendado en Certificación emitida por el Profesional en Programación



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

de Operaciones, el Jefe de Programación de Operaciones y Gestión de Financiamiento y el Director de Planificación del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, según Descripción del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EL PALMAR SEGUNDA FASE" D-4**, se encuentra ubicado en el puesto de salud El Palmar, del Distrito Municipal N° 4 en el área de Equipamiento de propiedad del Gobierno Municipal de Sucre según Certificación de Uso de Suelo emitida por la Dirección de Regularización y Administración Territorial mediante Informe N° 766/12 de 29 de agosto de 2012 y tiene el objetivo de continuar con las obras de complementación que tiene el sector del Salón Multifuncional y estabilizar el terreno de relleno para el buen funcionamiento sobre todo el salón. El proyecto contempla la construcción de 14.00 metros de longitud y una altura variable de 4.35 metros en las progresivas 0+000 m y 0+014.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 373/2012 de 14 de diciembre de 2012, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EL PALMAR SEGUNDA FASE" D-4**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

> Documento Base de Contratación (de fs. 087 a fs. 198)
> Certificación Presupuestaria (a fs. 68)
> Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 86)
> Especificaciones Técnicas (de fs. 038 a fs. 052)
> Informe Estudio de Suelos (a fs. 031)
> Certificación de Uso del Suelo (de fs. 069 a fs.72)
> Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 079 a fs. 081)
> Número de Identificación Tributaria (a fs. 260)
> Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 263)
> Registro de Beneficiarios del SIGEP (a fs. 261)
> Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 259)
> Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 258)
> Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA ANTICIPO)
> Garantía de Cumplimiento de Contrato – solicitud de Retención del 7% (a fs. 264)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

> Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 085)
> Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 086)
> Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 201)
> Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 202)
> Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (de fs. 203 a fs. 205)
> Resumen de Descalificación de Proponentes (de fs. 222 a fs. 224)
> Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 248 a fs. 249)
> Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 225 a fs. 227)
> Resolución de Adjudicación (de fs.252 a fs. 253)
> Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 211)
> Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 206 a fs. 221)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

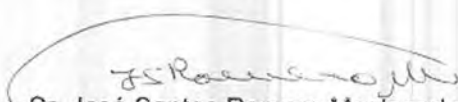
Página 3 de 3
RAM 1019/12

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 373/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la empresa unipersonal **Empresa Constructora EMCORASS** legalmente representada por su propietaria señora María Adela Cardozo Lascano, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EL PALMAR SEGUNDA FASE**" D-4, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 106.883,13** (BOLIVIANOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES con 13/100), con un plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS**.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 4.
- Art. 3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EL PALMAR SEGUNDA FASE**" D-4, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EL PALMAR SEGUNDA FASE**" D-4, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 373/2012 "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EL PALMAR SEGUNDA FASE**" D-4 al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**